

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, primero de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	1135
Radicado:	760013110012-2020-00310-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JUAN PABLO CASTELLANOS GARZON
Demandado:	NATALY ANDREA MONGUI RIOS
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por el señor JUAN PABLO CASTELLANOS GARZON, a través de apoderado judicial, en contra de NATALY ANDREA MONGUI RIOS, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos en los que apuntala sus pretensiones, **señalando concretamente la fecha de la última ocurrencia de los mismos.**

1

SEGUNDO: Deberá manifestar cómo obtuvo la dirección de correo electrónico de la demandada, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. Art. 8 Dcto 806/20

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado EFRAIN VASQUEZ AGUDELO portador de la tarjeta profesional 112.256 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)